

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 13:30 (trece treinta horas), del día 25 (veinticinco) del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la Sala de Audiencias Públicas “Francisco Zarco”, los CC. Diputados Otniel García Navarro, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Gabriela Vázquez Chacón, Octavio Ulises Adame de la Fuente y Fernando Rocha Amaro, en su carácter de presidente, secretaria y vocales respectivamente de la Comisión de Justicia; de igual forma se encuentran los CC. Licenciados Marcela Almaraz Chávez y Joselin Sildan Gasca Reyes, Encargada y asesora del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; reunión que se llevó a efecto en los términos que prescribe el artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Número uno, lista de asistencia y determinación del quorum legal;
- II. Número dos, aprobación del orden del día;
- III. Número tres, lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite;
- IV. Número cuatro, análisis, discusión de las siguientes iniciativas:
 - En fecha 21 de septiembre de 2022, iniciativa presentada por las y los ciudadanos diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Christian Alan Jean Esparza, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, que contiene reformas y adiciones a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia y al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de violencia vicaria.

- En fecha 11 de septiembre de 2024, iniciativa presentada por la diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones al Código Penal y Código Civil del Estado Libre y Soberano de Durango, así como a la Ley de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia.
- En fecha 5 de marzo de 2025, iniciativa presentada por las y los diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Código Civil y del Código Penal del Estado de Durango en materia de violencia vicaria.
- En fecha 18 de febrero de 2025, iniciativa presentada por las y los diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas a las fracciones V y VI del artículo 218 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.
- En fecha 5 de marzo de 2025, iniciativa presentada por las y los diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Otniel García Navarro, Bernabé

Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas a los artículos 148 y 150 ambos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Pido aquí a la Diputada Sughey Adriana Torres, Secretaria de esta Comisión, sírvase dar lectura a la lista de asistencia y verificar el quorum legal.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Claro que sí, Presidente. Buenas tardes a todos. Lista de asistencia, Diputado Otniel García Navarro.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Presente.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: La de la voz, presente. Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA: Presente.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Presente.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Presentó justificante, aquí está Secretaria.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Diputado Fernando Rocha Amaro.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: Presente.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Hay cinco de los seis diputados que integramos esta Comisión, por lo tanto, hay quorum para sesionar Presidente.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Gracias Diputada. A continuación, le solicito que le pueda dar lectura al orden del día para su aprobación.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: ¿Me lo prestas?

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Sí, aquí está.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Gracias.

Orden del día:

Número uno, lista de asistencia y determinación del quorum legal;

Número dos, aprobación del orden del día;

Número tres, lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite;

Número cuatro, análisis, discusión de las siguientes iniciativas:

- En fecha 21 de septiembre de 2022, iniciativa presentada por las y los ciudadanos diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Christian Alan Jean Esparza, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, que contiene reformas y adiciones a la

Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia y al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de violencia vicaria.

- En fecha 11 de septiembre de 2024, iniciativa presentada por la diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones al Código Penal y Código Civil del Estado Libre y Soberano de Durango, así como a la Ley de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia.
- En fecha 5 de marzo de 2025, iniciativa presentada por las y los diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Código Civil y del Código Penal del Estado de Durango en materia de violencia vicaria.
- Y en fecha 18 de febrero de 2025, iniciativa presentada por las y los diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas a las fracciones V y VI del artículo 218 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.
- En fecha 5 de marzo de 2025, iniciativa presentada por las y los diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente,

Nadia Monserrat Milán Ramírez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas a los artículos 148 y 150 ambos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Número cinco, asuntos generales; y

Número seis, clausura de la reunión. Es cuanto al orden del día Presidente.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muchas gracias. Les solicito a mis compañeros diputados si están de acuerdo con el orden del día, sírvanse en levantar la mano. **Aprobado el orden del día.** Le solicitamos al Instituto nos pudiera dar lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Sí, con su permiso, Presidente. Tenemos Oficio S/N.- Presentado por María del Rayo Fuentes, de Red Familia Durango y por Elisa Bonilla, Directora de Campañas CitizenGO México, mediante el cual entregan 17 mil 200 firmas en formato de listado de nombres, apellidos y país en un documento de ciudadanos preocupados que exigen el rechazo absoluto de la iniciativa que pretende despenalizar el aborto en Durango. Es únicamente este oficio.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy bien, muchas gracias. A continuación, entramos al análisis y discusión de las siguientes iniciativas, comenzamos con la primera, ¿Nos pudieras dar lectura e informar del asunto, por favor?, para estar todos en el mismo sentido, o si lo quieres segregar por temas, como sea más didáctico.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Bueno, las primeras tres iniciativas enlistadas en el orden del día, tienen que ver con el mismo tema, que es el tema de violencia vicaria. Si gusta, pudiéramos ver primero esas tres.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Sí.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Bueno, comentar antes que nada que las iniciativas están presentadas de manera independiente, turnadas a comisiones de Igualdad de Género y de Justicia, por lo tanto, lo que vamos a observar aquí es únicamente lo que le compete a la Comisión de Justicia.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Como pregunta ahí, ¿necesitarían estar las comisiones unidas o cada comisión ve sus temas por separado?

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Cada comisión puede ver la ley que le corresponde, en este caso se revisa Código Penal y Código Civil.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Ok, adelante compañero Chagoyan.

LIC. ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTÍZ: Con tu permiso, Presidente. Yo creo que si las iniciativas fueron turnadas a Comisiones Unidas deben de desahogarlo de esa manera.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Están separadas.

LIC. ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTÍZ: Si están por separado, exclusivamente a Justicia, entonces, sí sería así, pero si las pusieron a Comisiones Unidas tendría que hacerse de manera como se turnó ¿verdad?

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: O sea, fueron turnadas, eso es ahí importante, fueron turnadas por forma separada, aunque la iniciativa pretende reformar Código Penal y la Ley de la Mujer para una Vida sin Violencia, se turnaron por forma separada a cada Comisión, Ok. Entonces, podríamos...

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: ¿Iniciar?, sí. Bueno, la primera iniciativa es presentada en fecha 21 de septiembre de 2022, es una iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA que contiene reformas y adiciones a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, que en este caso este tema lo vería la Comisión de Igualdad de Género, y contiene reforma al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, que esta es la competencia de la Comisión de Justicia. En este sentido, esta iniciativa pretende adicionar dos artículos, un artículo 300 Bis y un artículo 300 Ter al Código Penal con la intención de tipificar el delito de violencia vicaria. En el artículo 300 Bis, lo define de la siguiente forma: *“A quien, mediante violencia vicaria, ocasione daño psicológico, tortura mental, terror o miedo permanente o continuo a otra persona se le impondrá de tres a cinco años de prisión y multa de doscientos dieciséis a setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización. La sanción anterior se aplicará con independencia de la sanción que sea aplicada por el delito que sean cometidos para lograr cualquiera de los tipos de violencia indicados en líneas anteriores, pues se considerará que existe un concurso ideal en términos del artículo 83 de este Código Penal.”* Bueno de las observaciones que traemos por parte del Centro de este primer artículo 300 Bis, es que el delito especifica a quién sin definir si es hombre o mujer el sujeto activo y de la misma forma al sujeto pasivo lo define como a otra persona y la pena que establece es de 3 a 5 años de prisión. En un segundo artículo que se pretende adicionar, que es un artículo 300 Ter, se define lo que es el tipo penal de la siguiente forma. *Para los efectos del artículo anterior se entiende por violencia vicaria, aquella que es ejercida por el sujeto activo en contra del sujeto pasivo, realizando para ello cualquier conducta ilícita por parte del sujeto activo en contra de los descendientes de la víctima, bienes u objetos que son amados, respetados, apreciados, venerados o valorados por el sujeto pasivo.* En un segundo párrafo se establece un agravante en los siguientes términos. *Se impondrá hasta el nombre de las sanciones señaladas en el artículo anterior si el daño psicológico, ruptura mental, terror o miedo permanente o continuo, se cometen en*

contra del cónyuge, excónyuge, pareja, expareja, concubino o concubina, exconcubino o exconcubina, utilizando para ella violencia vicaria. Aquí una de las observaciones que tenemos por parte del Centro es que el delito de violencia vicaria siempre es cometido en contra de la expareja, por tanto es un elemento del tipo penal y no un agravante, aquí está considerada como agravante. En un tercer párrafo se pone otro agravante, se propone que se establezca de la siguiente forma: *si la víctima de violencia vicaria fuese mujer y a consecuencia de este tipo de violencia se prive de la vida o estuviera en estado de gravidez o en el periodo postparto la pena establecida en el artículo anterior aumentará hasta el triple.* La propuesta es tipificar el delito en un artículo, en el 300 Bis y establecer sus agravantes en el siguiente artículo que sería la decisión de un artículo 300 Ter. Eso en cuanto a la iniciativa presentada en fecha 21 de septiembre de 2022. En la iniciativa presentada en fecha 11 de septiembre de 2024 que en este caso reforma al Código Penal y Código Civil viene en apariencia en los mismos términos, en nuestro primer artículo 300 Bis da como una descripción del tipo penal, la diferencia es la pena, en la penalidad de esta propuesta es de 3 a 7 años de prisión y luego en adición a un artículo 300 Ter se da la descripción del tipo penal en donde define que se entiende por violencia vicaria la acción o omisión, es una diferencia con la otra propuesta dirigida hacia descendientes de la víctima, bienes u objetos que son amados, respetados apreciados, venerados o valorados por el sujeto pasivo y que le cause daño o afectación física, psicoemocional o económica con el objeto de romper el vínculo filial parental entre el sujeto pasivo y sus hijas y hijos, esta también es otra diferencia de esta otra propuesta que establece dentro de los elementos del tipo penal un objeto, en la anterior no lo establece, luego en un segundo párrafo se establece un agravante se propone que se imponga una pena de hasta el doble de las sanciones señaladas en el artículo 300 Bis: *si el daño psicológico, tortura mental terror o miedo permanente o continuo se comete en contra del cónyuge excónyuge, pareja, expareja concubino, concubina exconcubino, exconcubina utilizando para ello la violencia vicaria.* Es la misma observación que

en la anterior este es un elemento del tipo penal, no puede considerarse como un agravante y en un tercer párrafo otra agravante: *que si la víctima de violencia vicaria fuese mujer y a consecuencia de este tipo de violencia se prive de la vida o este estuviera en estado de gravidez o en el periodo postparto la pena establecida se incrementará hasta una mitad más respecto a sus mínimos y máximos.* En cuanto a las reformas propuestas en el Código Civil se propone adicionar en el artículo 262, el cual establece las causales de divorcio la violencia vicaria como una causal de divorcio, a lo que la observación de este artículo sería, particularmente, que las causales de divorcio ya están declaradas inconstitucionales, entonces no, no se le ve el caso a que este incluido específicamente en este artículo, pudiera ser en otro párrafo pero con otra finalidad diferente a la que se propone; en un artículo 318 Bis se establece que sería una adición, que queda prohibido el ejercicio de la violencia vicaria en términos de los establecidos en la legislación estatal aplicable; en un artículo 439 Bis se propone que se establezca que la patria potestad podrá ser limitada cuando la persona que ejerce, que la ejerce, incurra en conductas de violencia familiar o de violencia vicaria previstas en los artículos 318-2 bis de este Código en contra de las personas sobre las cuales ejerza. Aquí la observación en cuanto este artículo 439 Bis es que el Código Civil no prevé una limitación de la patria potestad, el Código Civil establece cuándo se pierde o cuándo se suspende, pero nunca habla de una limitación, entonces, sería cambiar la redacción si quedara esta propuesta; y en el artículo tercero es reformar el artículo 6 de la Ley de las Mujeres que no compete a esta Comisión ese análisis, en cuanto a la más reciente propuesta que es de fecha 5 de marzo 2025, esta propuesta ya trae varias diferencias el primer término propone las reformas al Código Civil la reforma al artículo 318-2 del Código Civil en cuanto a la redacción de lo que es la violencia familiar hace algunos cambios: propone establecer que esta pueda darse dentro o fuera del domicilio familiar, independientemente de que pueda producir o no lesiones este tipo de violencia, así como el incumplimiento de las obligaciones alimentares por parte de la persona que de conformidad con lo

dispuesto a este Código tiene obligación de cubrir. Este contenido no lo tiene actualmente la norma y por último en un segundo párrafo establecer quiénes son integrantes de la familia para efectos del propio artículo. Propone la adición de un artículo 318-5 para establecer que queda prohibido el ejercicio de la violencia a través de interpósita persona, en términos de lo establecido en la fracción XV del artículo 6 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se propone igualmente la adición de un artículo 442-Bis para establecer que la patria potestad podrá ser limitada cuando la persona que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar y violencia a través de interpósita persona previstas en los artículos 318-2 y 318-5 de este Código en contra de las personas sobre las cuales la ejerce, que es la misma observación de la iniciativa anterior, la patria potestad no se habla en el Código Civil de una limitación sino de la suspensión o de la cancelación. Y por último el artículo 3 de esta iniciativa que prevé la adición del artículo 300-Bis del Código Penal. En el artículo 300-bis propone la discusión del tipo penal que define el delito de violencia vicaria, aquí hay una gran diferencia con respecto a las otras dos iniciativas que mencioné, es que lo define como la conducta que comete el hombre que mantenga o haya mantenido una relación de hecho o de pareja con la mujer y que dolosamente daña esta por sí o por interpósita persona utilizando como medio a las hijas e hijos, personas adultas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia o mascotas para dañar a la víctima y generando un consecuente daño psicopromocional e incluso físico en los terceros utilizados, por diferencia de las demás, esta iniciativa propone definir en incisos las circunstancias que pueden dar a que se genere la violencia vicaria entre las cuales están: *cuando existan antecedentes de violencia familiar contra la mujer. Cuando sin orden de la autoridad competente se sustraiga de la custodia o guarda de la madre a las hijas o hijos de ésta. Existen amenazas de las agresoras a las víctimas de no volver a ver a las hijas o hijos por tener la custodia de éstos. Se evite la convivencia de los menores con la madre teniendo ésta la custodia o guarda de los mismos, inciso e) Exista cualquier acto de manipulación que tenga por objeto que*

*las hijas o hijos menores de edad rechacen, generen rencor, antipatía desagrado o temor contra la madre, inciso f) Dilatación de los procesos jurídicos existentes con la intención de romper el vínculo materno filial; inciso g) Muerte o suicidio de la madre y o de sus hijas e hijos. Aquí una propuesta que hace el Centro sea, que no sea considerada ésta como una circunstancia sino como un agravante del tipo penal, en el inciso h) Cuando se amenace con hacer daño a las personas adultas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia o mascotas con las que la mujer tenga una relación afectiva. Establece una pena de 4 a 8 años de prisión, aquí hizo falta nada más poner su multa correspondiente. En un siguiente párrafo establece que las penas se incrementarán hasta una tercera parte, tanto en su mínimo como en su máximo, si se incurrirán daño físico hacia las hijas o a los hijos de la víctima, personas adultas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia, o mascotas con las que la mujer tenga una relación afectiva de la víctima. Se establece un atenuante, también diferencia con las otras iniciativas que es: *si el agresor devuelve a los menores a la madre en cualquier parte del proceso la pena se puede reducir de 1 a 5 años de prisión.* Además de las acciones descritas en el artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima y a las hijas, este también es un párrafo que no se contempla en las otras iniciativas, el delito de perseguida de oficio, también es una diferencia, al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente por negligencia a la Procuración o Administración de Justicia cuando se trata de la investigación, al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente por negligencia a la Procuración o Administración de Justicia cuando se trata de la investigación del delito de violencia vicaria, sustracción de menores o violencia familiar se le impondrán de 3 años de prisión y de 500 a 1500 días multa además serán destituidos, inhabilitado de 6 a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o condición público este delito esta redacción de este párrafo es muy similar al delito de violencia institucional, ahí está su observación. Los integrantes de la familia que incurran en el delito de violencia familiar o violencia vicaria deben reparar los daños y perjuicios que se ocasionen*

con dicha conducta por la autonomía de otro tipo de sanciones del Código y otros ordenamientos legales. En el artículo 300 Ter por último se hace la manifestación de la posibilidad que tienen los ministerios públicos, más bien, de la obligación que tienen los ministerios públicos de exhortar a la persona imputada y de acudir a las medidas preventivas y las órdenes de protección previstas en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en cuanto a estas iniciativas, es en cuanto el contenido y las observaciones por parte del Centro.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy bien, adelante diputada Gaby.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Bueno, quisiera hacer dos comentarios, primero, me gustaría preguntar si no hay iniciativas que se tengan que analizar por parte del Grupo Parlamentario tanto del PAN como del PRI, porque aquí nada más veo únicamente iniciativas o pregunto, por eso a lo mejor no hay, por eso pregunto, porque no hay ninguna iniciativa.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Con este tema no.

PRESIDENTE DIPUTADO OTINIEL GARCÍA NAVARRO: De hecho si, a la pregunta de la diputada Gaby habría que considerarla presentada el día de hoy en el Pleno por el Grupo Parlamentario del PRI que es también de violencia vicaria, entonces, no se, debe de haber... se turnó ya a la Comisión de Justicia el día de hoy, entonces, yo quisiera pedirles porque por lo mismo no podemos entrar más a fondo. Me gustaría que le turnaran si están ustedes de acuerdo que se le turne por parte de ustedes Jocelyn a todos los diputados y a los asesores de MORENA, de Acción Nacional y del Revolucionario Institucional que se les turnen todas las iniciativas, que se las pongan a disposición para que se analicen y se revisen. También en el tema de violencia vicaria hay dos posturas, la postura de quienes están a favor de que sea un delito que se pueda cometer solo por los hombres en contra de la mujer y hay quienes están con la postura de que se sea para ambos sexos, yo quisiera que pudiéramos agendar a los dos grupos que han pedido

participar aquí en el Congreso para exponernos a la Comisión los argumentos que cada uno de ellos tienen, son dos grupos en uno están algunos abogados que han venido Cristian Montenegro, Carlos Lerma, que pudiéramos escucharlos a ellos en una próxima cita, si están ustedes de acuerdo, y posteriormente escuchar también a las compañeras que opinan que sea solo en favor de la mujer y yo quisiera preguntarles y si ustedes están de acuerdo, que también le pidamos opinión por escrito, la opinión al Poder Judicial, que le pidamos la opinión al Consejo de Mujeres de la Violencia

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Centro de Justicia para las Mujeres.

PRESIDENTE DIPUTADO OTINIEL GARCÍA NAVARRO: Al Centro de Justicia para la Mujer su opinión al respecto, dándoles un término de 10 días hábiles para su respuesta.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACON: Es que no había terminado, es que, el comentario iba, yo sé que a lo mejor no ha habido por parte del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional una iniciativa en específico de este tema, pero hay iniciativas anteriores, con fechas anteriores a esta, ¿únicamente se están viendo estos temas o no hay?

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Con respecto al tema de violencia vicaria.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACON: No, yo hablo del rezago otro.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: De violencia viaria no.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACON: Por eso mi pregunta es respecto al rezago legislativo que existe ¿porque únicamente estamos viendo estos temas?

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Ahorita en asuntos generales si quieres abordamos ese tema y hacemos propuestas si, si, si.

Ok.

Si, esto los convocamos nosotros pero tienes toda la razón, nada más sería proponer al final que iniciativas de las que traen ustedes estudiadas, que se puedan subir, no vamos a dictaminar ahorita estas, pero por su interés es importante tenerlo, entonces, si les parece para terminar aquí lo de violencia vicaria ¿si alguien tiene algún comentario? Adelante.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Yo tengo una duda que me gustaría que los asesores y las personas correspondientes pues me ayudaran como a entenderlo o a plasmarlo, me imagino que de todas estas iniciativas va a salir solamente una, un dictamen ¿verdad? y en estas que he estado leyendo un poco bueno, ahorita así repasando, me entra una duda ¿qué pasaría con las parejas que son madres, que son lesbianas o los hombres que son homosexuales y que tienen hijos ¿cómo funcionaría esta ley para ellos? ¿cómo la diversidad está protegida ante esta ley? es algo que también me gustaría saber y que me han hecho saber los compañeros de la comunidad ¿cómo funcionaría para ellas que son dos mamás la violencia vicaria o para dos papás homosexuales la violencia vicaria?

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Yo creo, Diputada, que dentro de la exposición que nos harán los que están a favor de un sentido y de otro, podemos ahí irlo explorando, podemos nosotros irlo revisando, que los asesores no lo construyan, yo bueno, no quisiera ahorita entrar a detalle de discusión, sino que exactamente, eso es muy bueno esta es una muy buena pregunta porque pudieran ser lesbianas y que sea de mujer a mujer, quizás no aplica, según la redacción que vaya a quedar, o porque sí debe de quedar, entonces, ahí sería en los distintos géneros, pero, entonces, escuchar al grupo que solicita que sea para ambos, escuchar a los que es sólo para mujeres y pedir opiniones al Centro de Justicia para la Mujer, al Tribunal y no sé si ustedes consideren que algún otro lugar más.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Diputado nada más comentar que se enviaron oficios de consulta ya de estas tres iniciativas, bueno, todavía no entraba la del Partido Revolucionario Institucional, pero se puede enviar en alcance a

aquellas y se envió al Poder Judicial, al Tribunal de Menores Infractores y al de Niños y Adolescentes...

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Ándale también a ese.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Al final de cuentas es para proteger a las infancias.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Entonces, no seas mala, de favor en alcance mandemos la de hoy del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional y nomás pidámosle fecha, para que no se queden ahí en el tintero, si ya lleva tiempo que se les turnó, pidámosle cinco días hábiles ¿sí? yo les preguntaría a mis compañeros ¿si están de acuerdo con este procedimiento? ya una vez que vayamos agendando los vamos escuchando y luego ya la Comisión entra a discusión, ¿Si están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano? Perfecto, aprobado Entonces, ¿algún comentario adicional de los asesores de MORENA, PRI, PAN, ¿No? Entonces, continuamos con el siguiente punto enlistado, de favor.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Si, la siguiente iniciativa, es presentada por los integrantes de la Coalición Parlamentaria de la Cuarta Transformación, contienen reformas a las fracciones V y VI del artículo 218, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, adiciona un supuesto al delito de usura, le doy lectura tal cual se propone, es adicionar una fracción V en los siguientes términos: *Así mismo, quien pague cantidades inferiores a lo que legalmente les corresponda por la producción y comercialización de cualquier producto denominado fruticultura, además de la pena establecida se aumentará un tercio de la misma a quien cometa este supuesto delito.* Esa es la propuesta, tiene que ver con se ha mencionado como la Ley Melón y es sancionar el hecho de que se pague menos por la producción o comercialización de un producto en el campo de la fruticultura y de esta iniciativa, pues la observación que hace el Centro de Investigaciones es en el tipo penal en el que se propone que es el delito de usura, que sus elementos de tipo penal no coinciden con la propuesta, entonces, es pues

intentar ver si se pudiera manejar en otro delito o hacer un cambio a la redacción de la fracción en los términos que se proponen. ¿no sé si tengan aquí algún comentario los asesores de MORENA?

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Adelante, Ramón.

LIC. RAMÓN MARQUEZ: Con esta iniciativa, vamos a ir a la Barra de Abogados, con especialistas que se dedican al tema del coyotaje más que nada, por ahí nos hicieron llegar la redacción de la iniciativa y este, la revisaron con detalle y esa fue la propuesta que nos mandaron, ellos nos decían, un supuesto del delito de usura o hacerse un nuevo tipo penal al que es en este caso.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿A los compañeros de Acción Nacional o del PRI?

LIC. ALEJANDRO ULICES CHAGOYAN: Si, nosotros coincidimos con la Licenciada Joselin, vemos que si hay que estudiarla un poquito más, tenemos nada más que decir que hay que reconfigurar quizás a otro delito, esa es nuestra opinión.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Del Revolucionario Institucional?

LIC. IRAÍ ASENCIÓN DE LA FUENTE ROJAS: Si, pues nosotros estamos en la misma situación que Acción Nacional y que el Centro, en el sentido de que es necesario profundizar un poquito más, para que se puedan dictaminar en los mejores términos,

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Pudiéramos pedirles alguna propuesta de redacción al Instituto para la siguiente, igual ahorita la intención no es dictaminar es ponerlo a consideración de ustedes, que nos hagan propuestas de redacción en el tipo penal, si están de acuerdo mis compañeros, ¿sí? están todos de acuerdo, entonces eso lo hacemos. Y le damos vista al último punto de favor, Licenciada Joselin.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: La última iniciativa enlistada, es una iniciativa presentada por los integrantes de la Coalición Parlamentaria, Cuarta Transformación, que reforma el Código Penal, para precisar, los artículos 148 y 150, que tienen que ver con la despenalización del delito de aborto, en cuanto a la iniciativa en el artículo 148 se propone la redacción siguiente: *Comete el delito de aborto, quien provoca la muerte del producto de la concepción, después de cumplirse la decimosegunda semana de gestación y se impondrán las siguientes penas.* Al respecto el artículo 148 del Código Penal, actualmente, considera que se comete el delito de aborto, al que en cualquier momento del embarazo, el cambio sería, que ahora fuera, que se considera delito, únicamente cuando es después de cumplirse la decimosegunda semana de gestación, así mismo, este artículo contempla dos fracciones, en las que se establece pena de uno a dos años, es la propuesta que atenúa la pena, la pena actual es de tres años y multa correspondientes si se obra con el consentimiento de la mujer embarazada y de tres a ocho años de prisión, si se obra sin el consentimiento de la mujer en cualquier momento del embarazo, ahí sería el cambio, se propone la adición de un párrafo, a este mismo artículo 148, que establece que en caso de que mediare violación física o psicológica, se impondrán de seis a nueve años de prisión, es decir, hay una agravante para el delito, actualmente no la hay; en el artículo 150, que es directamente la tipificación del delito de aborto, cuando es cometido por la mujer y no por una persona externa, se propone, igualmente, que se establezca que esto sea después de la decimosegunda semana de gestación y no como actualmente se prevé, que sea en cualquier momento del embarazo, se propone la adición de dos fracciones, una cuarta y una quinta, en los siguientes términos, cuando a juicio de un médico especialista en la materia, sustentado en estudios específicos que exista razón suficiente para diagnosticar, que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas, que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, siempre que tenga el consentimiento de la mujer, es decir, aquí lo que se propone es establecer excluyentes de responsabilidad, para el delito de aborto y cuando se

acredite por cualquier medio, que alguna autoridad le hubiese negado, limitado o coaccionado a la mujer embarazada, la información y la posibilidad de interrumpir su embarazo dentro de las primeras doce semanas de gestación, es decir, la despenalización del delito de aborto.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Gracias, Licenciada, en este caso, quisiera poner a consideración de mis compañeros, como lo hicimos en el caso de violencia vicaria y de la anterior, se realizaron dos foros, uno de despenalización, que fueron convocados mis compañeros y hubo quienes entregaron alguna exposición, si mal no recuerdo, fueron dos expositoras, el caso de Julieta y el caso de Nadia, como, Nilde, si pudiéramos ponérselo a disposición, a los asesores y a los diputados de la Comisión, y también hubo un Foro, que también fueron invitados la semana pasada, con los compañeros de Provida, que hubo cuatro participaciones, en particular y entregaron también alguna presentación y entregaron algunas firmas, ojalá y también lo pudiéramos poner en consideración de los asesores y los diputados, si en los juegos no, que lo puedan consultar, como ustedes lo decidan, lo puedan revisar y poner a consideración de ustedes, si también generamos la oportunidad del diálogo, con esta Comisión, a los grupos que están a favor de la despenalización y a los que están a favor de la no despenalización, con la intención de poderlos escuchar, ya en reunión de Comisión, escuchar sus argumentos, que se les cite a futuro y en su momento, también ya la Comisión de Justicia, que pueda entrar a la discusión propia, ya de fondo. Preguntarles a mis compañeros, si están de acuerdo, sírvanse levantar la mano, es aprobado, también, el que podamos convocar a Comisión. Yo creo que el acuerdo nada más sería, tanto de violencia vicaria, como de despenalización, poner un límite a los grupos colectivos, que puedan ser algunas 10, 15 personas, cuando mucho y que puedan tener, bueno, si, 10 personas, si están de acuerdo, Fernando, ¿10 personas está bien? ¿Delia? ¿Sughey? ¿Gaby? Entonces, 10 personas, pedirles que sean 10 personas, al cabo están muy identificados, al interior, de cada una de las causas que cada uno defiende.

DIPUTADOS PRESENTES: Adelante.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Entonces hacemos eso y por último, gracias Licenciada. Entramos en asuntos generales, yo en asuntos generales, atendiendo, que me parece muy importante, ya lo habíamos visto en una reunión de la Comisión anterior, que nos puedan hacer propuestas, los Grupos Parlamentarios, los grupos, de que iniciativas, entren a discusión de dictamen, no solamente, porque ya lo habíamos visto, se había pedido, pero nadie nos ha pasado ninguna propuesta, no solamente a discusión de dictamen, también lo platicamos en la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que pudieran plantear, cada Grupo Parlamentario desechos, retirarlas o desechos, porque hay muchas que están, realmente, sin posibilidad de que encuentren dictamen favorable, entonces, que se les diera la oportunidad de que las retiren o que se presenten para desecho, habíamos hablado de algún número entre 5 y 7 cada uno y que propongan también, entre 5 y 7 de las que quieren que vayamos discutiendo, les pedimos y les vamos a poner término, porque la vez pasada quizás no pusimos el término, que nos lo hagan saber al término de esta semana, el viernes, ¿les parece? si. Entonces, que nos puedan presentar, ahí Licenciada Jocelin ojalá nos puedan informar el viernes que nos lo compartas y me lo compartes con un whatsapp quiénes presentaron y qué temas y ya se lo turnamos a cada uno de los diputados por whatsapp, informativo, de cuáles se están presentando con la intención de desechar o si piensan retirar y también en el sentido de poder buscar el dictamen favorable de sus iniciativas, con el comentario de que ustedes saben que en la Ley Orgánica existe la posibilidad de desechar las iniciativas de Legislaturas anteriores si no se hacen, y esto lo comento porque se están acumulando día a día en la Comisión de Justicia muchísimas iniciativas, muchísimas iniciativas día a día en reformas al Código Civil, Código Penal y algunas otras, entonces, ¿cuántas tenemos más o menos? pero ni siquiera que sean de esta Legislatura, muchas vienen de la anterior y muchas que se van acumulando y algunas que ya se duplican incluso. Se había presentado antes y esta Legislatura presentó una similar y entonces, las anteriores pudiéramos ya retirarlas

o desecharlas ¿Sí están de acuerdo? Si están de acuerdo sírvanse levantar la mano.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Sí, perdón, yo nada más eso, si es importante que de una vez compartan para saber y que cada Grupo también definamos cuáles sería conveniente tenerlas.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Pero sí ponerles de fecha límite al viernes porque ya habíamos tenido una en que hicimos esta propuesta y no camino, por eso convocamos a estas, si ya nos pasan ustedes las propuestas, ya ustedes nos las pasarán y ya las podemos cada uno de los diputados también ver con nuestros coordinadores para que se vayan teniendo los acuerdos necesarios y suficientes ¿Sí?

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Si de acuerdo.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Alguien más que desee hacer algún uso de la palabra? ¿Cuántas más o menos tenemos?

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Aproximadamente 80 iniciativas.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: 80, entonces, si son entre 5 y 7 de cada uno, estaríamos hablando que serían entre 15 y 20, más otras tantas 15 que se busquen dictaminar, pues la verdad es que sí podemos darle un avance significativo. Entonces, adelante Diputada.

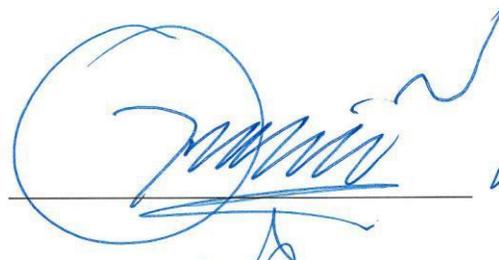
DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Si, nada más olvidé comentar que me parece que la Licenciada Julieta Nilde ya les envió sus comentarios, verdad, para no caer en irregularidades de derechos humanos y todo eso.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: Tenemos un documento que se nos hizo llegar a través de la Presidencia de la Comisión de Justicia que son comentarios sobre la propuesta de la iniciativa en cuanto a la despenalización del aborto, únicamente.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Si, todo eso es lo que votamos hace ratito, todos los documentos de despenalización y Pro Vida que ya hayan llegado que los pongan a disposición de los asesores y de los propios diputados, pero para que no se entreguen, no sé qué les parezca, para no gastar tanto en papel que se les entregue a los asesores y que ellos nos preparen la información, ¿si están de acuerdo? tú también verdad, si, perfecto.

LIC. JOSELIN SILDAN GASCA REYES: El rezago está actualizado al día se los puedo enviar yo hoy a los asesores, el rezago tiene el comentario de si puedes salir en dictamen o comentario de por qué desecharse y en base a ello, en base a ese rezago que hagan las propuestas de los temas prioritarios para dictaminar y de los que se puedan desechar o retirar del rezago.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Pero si pedirles mucho a los compañeros ahí asesores que están aquí en este momento, el viernes a más tardar, porque la verdad si no lo vamos dejando y caemos en estar teniendo un cúmulo que no podemos dictaminar, porque no hay una propuesta en particular, sale. Bueno, no hay algún otro comentario, entonces siendo las 2:45 clausuramos la reunión y estaremos convocando después del viernes el siguiente lunes a las siguientes reuniones, pues muchísimas gracias.



DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

PRESIDENTE

Votación:

- Les solicito a mis compañeros diputados si están de acuerdo con el orden del día, sírvanse en levantar la mano. **Aprobado el orden del día.**
- Diputado nada más comentar que se enviaron oficios de consulta ya de estas tres iniciativas, bueno, todavía no entraba la del Partido Revolucionario Institucional, pero se puede enviar en alcance a aquellas.
En alcance mandemos la de hoy del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional y nomás pidámosle fecha, para que no se queden ahí en el tintero, si ya lleva tiempo que se les turnó, pidámosle cinco días hábiles ¿sí? yo les preguntaría a mis compañeros ¿si están de acuerdo con este procedimiento? ya una vez que vayamos agendando los vamos escuchando y luego ya la Comisión entra a discusión, ¿Si están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano? Perfecto, **aprobado.**
- Poner a consideración de ustedes, si también generamos la oportunidad del diálogo, con esta Comisión, a los grupos que están a favor de la despenalización y a los que están a favor de la no despenalización, con la intención de poderlos escuchar, ya en reunión de Comisión, escuchar sus argumentos, que se les cite a futuro y en su momento, también ya la Comisión de Justicia, que pueda entrar a la discusión propia, ya de fondo. Preguntarles a mis compañeros, si están de acuerdo, sírvanse levantar la mano, **es aprobado.**